REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 0067- 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

San Francisco - Ayna, 03 JUL. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 421-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 28 de junio del 2018 de la Dirección de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Norma General del Sistema de Tesorería (NGT) 06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1998, establece que el fondo fijo para pagos en efectivo, es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para atender el pago de gastos menudos, urgentes y excepcionalmente viáticos no programados debidamente autorizados, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, el documento sustentatorio para la apertura de los fondos para pagar en efectivo es la Resolución Directoral o quien haga sus veces de acuerdo a la directiva interna vigente aún, siendo el monto máximo para cada pago con cargo a los fondos para pagos en efectivo que no debe exceder del veinte por ciento(20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, mediante Memorándum N° 0421-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 28 de junio del 2018, la Dirección de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, solicita la designación de nueva responsable del manejo

Resolución Directoral Ejecutiva

del Fondo de Caja Chica de la Dirección Ejecutiva y para los demás órganos de línea, proponiendo a la secretaría de la Dirección de Asesoría Jurídica Nelva Artemia García Ñahui como titular del manejo, siendo igualmente necesario mantener como suplente a la Asistente Administrativo de la Dirección de Reconversión Productiva Ruth Mary Meza Campos, la que asumirá dichas funciones en caso de ausencia de la titular por licencias, vacaciones, permisos y de ser necesario su intervención, quienes podrán utilizar el Fondo para la compra de materiales, bienes y servicios menudos que de manera inmediata se requieran para gastos de la Dirección Ejecutiva y demás órganos de línea del Proyecto, la misma que ha generado la emisión del Informe N° 003-2018-MINAGRI-PROVRAEM-SE, proveniente de la Secretaria de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, ene y Mantaro, en la que se solicita el cambio de responsable en la Administración de Fondos de Caja Chica;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0057-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, en el artículo segundo se resuelve designar como responsable titular del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a la Secretaria Ejecutiva Dionisia Gálvez Curo, quien por razones personales se desiste a continuar como responsable del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica, y con ellas las funciones y responsabilidades inherentes del cargo, habiendo quedado de manera automática sin efecto legal la designación de aquella a la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en ese sentido es necesario autorizar la designación de la nueva Responsable titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la Dirección Ejecutiva y demás órganos de línea del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, para proceder al pago de gastos imprevistos y urgentes que demanda para el cumplimiento de sus actividades, fines y objetivos, manteniéndose incólume los demás extremos de la precitada Resolución Directoral Ejecutiva;

Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0187-2018-MINAGRI, de fecha 02 de mayo del 2018, se encarga al señor Ingeniero Gerardo León Segovia, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro PROVRAEM

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería NGT " Uso del Fondo de Caja Chica", y 07 Reposición oportuna del Fondo para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; y, con las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha como responsable del manejo de fondo fijo de caja chica de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, en calidad de titular a la Secretaría de la Dirección de Asesoría Jurídica **NELVA ARTEMÍA GARCÍA ÑAHUI**, y como suplente a la Asistente Administrativo de la Dirección de Reconversión Productiva **RUTH MARY MEZA CAMPOS**, manteniéndose incólume los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0057-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Las responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica deberán ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en el Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15, y sus modificatorias, así como rendir cuentas documentadas en la utilización de la última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a fin de que adopte las acciones

Resolución Directoral Ejecutiva

necesarias para la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica autorizados por la presente resolución.

Artículo 4°.-Disponer, la notificación del presente acto resolutivo a las referidas servidoras designadas y a los órganos estructurados del PROVRAEM, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Gerardo Leon Segovia
DIRECTOR EJECUTIVO (e)